



Ñuñoa, 2 de octubre de 2025

DECRETO N°: 02271/2025

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, mediante decreto Alcaldicio N°2160 del 22 de septiembre 2025, se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada "V FERIA DE EMPLEABILIDAD LABORAL, ÑUÑO A 2025".
2. Que, la licitación fue publicada en el Portal Mercado Publico, con fecha 26 septiembre 2025, mediante el ID de licitación: 5482-90- LE25.
3. La necesidad de Publicar las respuestas, de la preguntas realizadas en el portal de Mercado Público, conforme al punto N°5 ETAPAS, PLAZO Y CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN, denominada " V FERIA DE EMPLEABILIDAD LABORAL, ÑUÑO A 2025" ID-5482-90-LE25.
4. Que, de conformidad con lo indicado en el punto N°9 de las bases administrativas de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación de ofertas será realizada por una comisión designada mediante Decreto Alcaldicio, integrada por tres funcionarios, de acuerdo con el siguiente detalle:
 - a. Un funcionario designado por la Dirección de Asesoría Jurídica .
 - b. Un funcionario designado por Administración Municipal
 - c. Un funcionario designado por la Dirección de Emprendimiento, Pymes e Innovación.
4. Que, luego dicha comisión levantará un acta que contendrá la valuación de las ofertas, su orden de prelación y cualquier otra información relevante.
5. Que, por lo tanto, corresponde designar a los funcionarios de la Municipalidad de Ñuñoa que integrarán la comisión evaluadora de la licitación individualizada en el considerando número cuatro, del presente acto administrativo.
6. Que, según se establece en el artículo 54° del Reglamento de Compras Públicas; "Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley y el presente Reglamento. La integración de la comisión evaluadora se publicará previo a la apertura de las ofertas en el Sistema de Información".

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las modificaciones dispuestas por la ley 21.634, su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo regulado en el Decreto Alcaldicio N°1.395, de 14 de septiembre de 2022, que delega en el Administrador Municipal la facultad de suscribir Decretos y Actos Administrativos bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; lo dispuesto en los artículos 8, 56 y 63, letras i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. DESÍGNANSE, como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública "V FERIA DE EMPLEABILIDAD LABORAL, ÑUÑO A 2025" ID- 5482-90-LE25, los siguientes funcionarios, de conformidad a los fundamentos expresados en los considerandos previos del presente acto administrativo;
 - a. Renato Rayo Godoy Rut 18.376.614-7, funcionaria de la Dirección de Asesoraría Jurídica, o en caso de ausencia o impedimento, Francisca Verónica Merino Guerra, RUT 18.064.940-9, funcionaria de la Dirección de Asesoraría Jurídica.
 - b. Marcel Henri Rosse Venegas, RUT 16.303.622-3, funcionario de la Administración Municipal, o en caso de ausencia o impedimento, Juan Nicolás Gamboa Gamboa, RUT, 18.707.740-0, Funcionario de la Administración Municipal.
 - c. Nicool Vivallo, Rut 17.581.355-1 , funcionaria de la Dirección de Emprendimiento pymes e innovación., o en caso de ausencia o impedimento, Rodrigo Ávila Rut 14.135.211-3, de la Dirección de Emprendimiento pymes e innovación.

2. INSTRÚYASE a Administración Municipal para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la Ley que regula el Lobby, de los miembros de la Comisión Evaluadora designada en el numeral 3 precedente, y los publique en dicha calidad

durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de ésta, en la plataforma virtual establecida por la ley 20.730 sobre Regulación de la Actividad de Lobby, atendido lo dispuesto en el artículo 4 letra e) del Decreto N°71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y conforme lo regulado en la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, adjuntando los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.

3. Apruébense las siguientes respuestas a las consultas realizadas en la Licitación Pública: "V FERIA DE EMPLEABILIDAD LABORAL, ÑUÑO A 2025" ID-5482-90-LE25.

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
1	BUENAS TARDES, TIENEN LAYOUT DE LA FERIA?	Si, se entregara y trabajara con la empresa adjudicataria.
2	BUENAS TARDES, LA FECHA DEL EVENTO ES 22 DE OCTUBRE, CON INSTALACIÓN EL DÍA 21 DE OCTUBRE Y DESARME AL TÉRMINO DEL EVENTO?	La fecha del evento es el día 23 de Octubre. La instalación podría realizarse el día 22 de Octubre.
3	BUENAS TARDES, EN QUÉ HORARIO ES LA FERIA?	La feria debe estar instalada y operativa a contar de las 09:00 hrs. Inicio de atención a público es a contar de las 09:30 hrs. El ingreso de personas a la feria es hasta las 14:00 hrs, finalizando una vez que se atienda a la última persona que hubiese hecho ingreso.
4	PARA LA INSTALACIÓN SE CONSIDERA SEGURIDAD?	Punto 4 de las Bases Técnicas de Licitación: "Será responsabilidad de la empresa adjudicataria resguardar sus instalaciones desde el inicio al término del Evento. El montaje e instalación de todo el layout deberá hacerse con al menos 3 horas de anticipación al inicio de la actividad. De montarse el día previo, el adjudicatario deberá contemplar las medidas de resguardo necesarias para el cuidado y protección de las estructuras montadas, considerando guardias si fuera necesario."
5	BUENAS TARDES, CUANDO INDICAN CUBRIR UNA SUPERFICIE DE 1500 MT2, ESO ES PARA EL TECHO DE LOS TOLDOS O UN TOLDO APARTE? SI ES TOLDO SE PUEDE PERFORAR? O SERIA CON TAMBORES DE AGUA? DE SER ASÍ EL PARQUE PUEDE PROPORCIONAR EL AGUA PARA LLENADO DE ELLOS?	El metraje es un aproximado. Lo que se debe cubrir es el espacio de la ubicación de los toldos y el espacio que se habilite para el tránsito del público, es decir la superficie total del perímetro considerado para la ejecución de la actividad. Se pueden instalar estacas en la tierra.
6	Buenas tardes, ustedes saben que para todo lo que piden tienen muy poco dinero.	No es una consulta a las bases de la licitación

5. INSTRÚYASE al Departamento de Licitaciones dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 108, del Reglamento de la Ley N°19.886.
6. PUBLIQUESE, por la Secretaría Comunal de Planificación el presente acto administrativo en el Portal Mercado Público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y 20 de la Ley de Compras y el artículo 108 de su Reglamento.

REGISTRESE, PUBLIQUESE. CÚMPLASE Y ARCHIVESE EN EL REPOSITORIO DIGITAL



SARA JULIA BARRA LOPEZ
Secretario Municipal



Por Orden Del Alcalde
TOMÁS FUENTES BARROS
Administrador Municipal

TFB/AMG/CAD/RRG/ASP/JTL/jpjt/CSR

Distribución:

Licitaciones y Adquisiciones
Administración Municipal
Dirección de Emprendimiento, Pymes e Innovación
Dirección de Asesoría Jurídica



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://nunoa.ceropapel.cl/validar/?key=22368335&hash=520ed>